

CC. DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO
PRESENTES.

La suscrita, Diputada Violeta Martínez Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, por conducto de su Dirección General y del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para que informe a esta Soberanía, sobre el estado que guardan las obras de desazolve, encauzamiento, reforzamiento de bordos, construcción de presas retenedoras de azolve y demás acciones de protección hidráulica, que se ejecutan en el Río de La Sabana, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como para que continúe y concluya su ejecución, conforme a criterios técnicos de seguridad hidráulica y gestión integral del riesgo, en beneficio de la población, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Río de La Sabana, constituye el principal cauce de desalojo de aguas pluviales del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y forma parte de un sistema hidráulico estratégico para la protección de miles de familias asentadas en su cuenca y zona de influencia.

A lo largo de su recorrido atraviesa colonias densamente pobladas, infraestructura vial, equipamiento urbano y zonas de actividad económica, cuya seguridad depende, en gran medida, de la adecuada capacidad hidráulica del cauce.

Los fenómenos hidrometeorológicos registrados en los últimos años han demostrado que la reducción de dicha capacidad hidráulica, derivada del azolve, la acumulación de materiales de arrastre, la erosión de bordos y el deterioro de la infraestructura de protección, incrementa significativamente el riesgo de inundaciones, afectaciones patrimoniales y pérdidas humanas.



En consecuencia, la conservación, rehabilitación y fortalecimiento de la infraestructura hidráulica constituye una acción prioritaria para proteger la vida, la integridad y el patrimonio de la población.

SEGUNDO. Los huracanes Otis, ocurrido el 25 de octubre de 2023, y John, registrado el 23 de septiembre de 2024, ocasionaron daños extraordinarios en la cuenca del Río de La Sabana.

Ambos fenómenos provocaron procesos severos de erosión, acumulación de sedimentos, destrucción parcial de infraestructura hidráulica, modificación del cauce en distintos tramos y disminución de la capacidad de conducción del río.

Ante dicha situación, el Gobierno de México, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, anunció la ejecución de un programa integral de obras hidráulicas orientado a reducir el riesgo de inundaciones mediante acciones de desazolve, reforzamiento de bordos, rectificación de cauces, construcción de presas retenedoras de azolve y otras obras complementarias.

Estas acciones representan una intervención de alta relevancia para la seguridad de la población y constituyen una de las inversiones federales más importantes en materia de infraestructura hidráulica para el municipio de Acapulco.

TERCERO. El dieciséis de julio de dos mil veintiséis, durante la conferencia encabezada por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional del Agua, informó públicamente, que continúan en ejecución diversas obras hidráulicas dentro del programa "Acapulco se Transforma Contigo", entre ellas los trabajos de desazolve histórico del Río de La Sabana, el reforzamiento de infraestructura de protección, la construcción de obras de control hidráulico y diversas acciones para fortalecer la resiliencia del municipio frente a fenómenos hidrometeorológicos.

La propia autoridad federal, señaló que dichas acciones tienen como finalidad disminuir el riesgo de inundaciones, mejorar el funcionamiento hidráulico del cauce y proteger a la población asentada en las zonas de mayor vulnerabilidad.

No obstante la importancia de estos trabajos y el avance reportado oficialmente, resulta jurídicamente procedente que esta Soberanía solicite información técnica actualizada que permita conocer el estado real de ejecución de las obras, el grado de avance físico y financiero alcanzado, las acciones pendientes y el calendario previsto para su conclusión,



con el propósito de brindar certeza a la población y fortalecer los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad que rigen el ejercicio de la función pública.

CUARTO. En mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, he dado seguimiento permanente a la situación que guarda la infraestructura hidráulica del Río de La Sabana, atendiendo diversos planteamientos formulados por habitantes de las colonias ubicadas en su zona de influencia.

Las personas vecinas manifiestan su preocupación por la proximidad del periodo de mayor intensidad de la temporada de lluvias y ciclones tropicales, así como por la necesidad de que las obras anunciadas por el Gobierno de México sean concluidas oportunamente y cuenten con la capacidad técnica suficiente para disminuir el riesgo de inundaciones.

La función de representación popular comprende la recepción, atención y canalización institucional de las inquietudes ciudadanas ante las autoridades competentes. En ese sentido, el presente exhorto tiene por objeto solicitar información oficial que permita conocer el estado que guardan las obras hidráulicas y las acciones previstas para garantizar la seguridad de la población, sin prejuzgar sobre el cumplimiento de las obligaciones legales de la Comisión Nacional del Agua ni sustituir el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO. La Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde a la Comisión Nacional del Agua, administrar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como construir, operar, conservar, mantener, rehabilitar y supervisar la infraestructura hidráulica federal necesaria para la prevención de inundaciones, el control de avenidas y la protección de los centros de población.

Por su naturaleza, el Río de La Sabana, constituye un cauce de jurisdicción federal, cuya conservación y funcionamiento hidráulico requieren acciones permanentes de monitoreo, mantenimiento, desazolve y fortalecimiento de la infraestructura de protección, particularmente, cuando existen antecedentes recientes de fenómenos hidrometeorológicos extraordinarios que modificaron sus condiciones naturales.

En consecuencia, resulta plenamente procedente solicitar a la Comisión Nacional del Agua, información oficial respecto del avance físico y financiero de las obras en ejecución, de los estudios técnicos que sustentan su diseño y suficiencia hidráulica, así como de las acciones pendientes para garantizar que dichas obras cumplan eficazmente el objetivo para el cual fueron proyectadas.

Asimismo, la solicitud de información formulada mediante el presente Punto de Acuerdo, encuentra sustento en los principios constitucionales de transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad y buena administración pública, los cuales obligan a todas las autoridades a informar oportunamente sobre el ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de las acciones emprendidas en beneficio de la sociedad.

SEXTO. La temporada de lluvias y ciclones tropicales en el océano Pacífico, se encuentra actualmente en una de sus etapas de mayor actividad, y, conforme a los pronósticos oficiales, durante los meses de agosto, septiembre y octubre, se concentra el periodo de mayor probabilidad de ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos con capacidad de generar precipitaciones intensas, avenidas extraordinarias e inundaciones.

Bajo este contexto, la conclusión oportuna de las obras de protección hidráulica del Río de La Sabana, constituye una medida preventiva de interés público orientada a fortalecer la seguridad de miles de familias asentadas en las colonias ubicadas dentro de su cuenca.

Por ello, resulta jurídicamente procedente que esta Soberanía, exhorte respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que informe sobre el estado actual que guardan dichas obras, continúe su ejecución conforme a criterios técnicos de ingeniería hidráulica y gestión integral del riesgo, y adopte las medidas necesarias para garantizar su conclusión oportuna, privilegiando en todo momento, la protección de la vida, la integridad y el patrimonio de la población.

En consecuencia, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, constituye un mecanismo de colaboración institucional entre órdenes de gobierno, que busca fortalecer la transparencia, la prevención del riesgo, la protección civil y la seguridad de la población, sin invadir las atribuciones constitucionales y legales conferidas a la Comisión Nacional del Agua, ni prejuzgar sobre el cumplimiento de sus responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, por conducto de su Dirección General y del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para que, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción del presente Punto de Acuerdo, remita a esta Soberanía, un informe técnico, fundado y documentado sobre el estado que guardan las obras de protección hidráulica que actualmente se ejecutan en el Río de La Sabana, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dicho informe deberá contener, cuando menos:

- I. La descripción de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución.
- II. El porcentaje de avance físico de cada una de ellas.
- III. El avance financiero registrado.
- IV. El monto total autorizado y ejercido.
- V. El calendario actualizado para su conclusión.
- VI. Las metas alcanzadas y las acciones pendientes.
- VII. Los estudios técnicos que sustentan la suficiencia hidráulica de las obras ejecutadas para disminuir el riesgo de inundaciones.
- VIII. Las acciones preventivas previstas para garantizar la seguridad de la población durante la presente temporada de lluvias y ciclones tropicales.



SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que continúe la ejecución de las obras de desazolve, encauzamiento, reforzamiento de bordos, construcción de presas retenedoras de azolve y demás acciones de protección hidráulica programadas para el Río de La Sabana, procurando su conclusión oportuna, conforme a criterios de ingeniería hidráulica, seguridad estructural, gestión integral del riesgo y disponibilidad presupuestaria, con el propósito de fortalecer la protección de la población asentada en la cuenca del río.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que, por conducto de las áreas técnicas competentes, realice o actualice la evaluación de la capacidad hidráulica del Río de La Sabana una vez concluidas las principales obras de protección, a efecto de determinar si las acciones ejecutadas resultan suficientes para enfrentar eventos hidrometeorológicos de alta intensidad, y, en su caso, identificar las obras complementarias que técnicamente resulten necesarias para fortalecer la seguridad hidráulica de la cuenca.

CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que fortalezca las acciones permanentes de conservación y mantenimiento preventivo del Río de La Sabana, mediante programas periódicos de desazolve, inspección de bordos, limpieza de cauces, monitoreo hidráulico y conservación de la infraestructura de protección, con el propósito de preservar la capacidad de conducción del río y reducir los riesgos para la población asentada en su zona de influencia.

QUINTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, continúe fortaleciendo las acciones de prevención y gestión integral del riesgo en la cuenca del Río de La Sabana, privilegiando la protección de la vida, la integridad y el patrimonio de las personas que habitan en las zonas históricamente susceptibles de inundación.





TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo, a la persona titular de la Comisión Nacional del Agua, así como a la persona titular del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO
DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO **ATENTAMENTE**

DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO

Chilpancingo de los Bravo, Gro, agosto 11 del 2026.

